



**ALERTA
COMUNITARIA**

¡EL NUEVO PROGRAMA DE PERMISO DE PERMANENCIA TEMPORAL EN EL PAÍS (PAROLE IN PLACE) **AUN NO ENTRA EN VIGOR!**

Una descripción general del anuncio de la política de expansión de “Parole in Place” y conclusiones importantes que debe conocer ahora

JULIO 2024

Este verano, la administración de Biden anuncio un nuevo programa de permiso de permanencia temporal en el país (PIP, por sus siglas en Ingles). Se planea que entrara en vigor el 19 de agosto del 2024.

NOTA

NO HAY MANERA DE APLICAR AHORITA O DE MANTENER UN LUGAR EN LÍNEA. ¡NO PAGA POR UNA APLICACIÓN O POR UN LUGAR EN LÍNEA!

Este programa de PIP es para los conyugues de ciudadanos americanos y sus hijos.

Este programa no es para todos. Solo los que ya están casados y ya tienen 10 años o más para el 17 de julio del 2024, podrán aplicar. Para calificar para PIP, el conyugue no ciudadano debe:

- ▶ Haber entrado a los EE.UU. sin permiso;
- ▶ Haber estado casado con un ciudadano americano antes de o el 17 de junio del 2024;
- ▶ Debe haber vivido en los EE.UU. por lo menos 10 años antes del 17 de junio del 2024; y,
- ▶ Debe reunir otros requisitos relacionados a su historial criminal y de inmigración.

continuado...

Aún hay muchos detalles del proceso de la aplicación que aún no se sabe y que no han sido publicados. **El ILRC publicara información adicional cuando la información sea disponible.**

Es importante recordar que este programa **NO BENEFICIA** a:

- ▶ Padres de hijos ciudadanos;
- ▶ Conyugues de residentes legales;
- ▶ Esos que han estado en el país por menos de 10 años;
- ▶ Esos que no estaban casados con su conyugue ciudadano antes de o el 17 de junio del 2024; o
- ▶ Los que entraron al país con visa, pasaporte, o cualquier otro documento de entrada.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA?

Si su aplicación de PIP es aprobada, será protegido en contra de deportación por un periodo de tres años y podrá aplicar por un permiso de trabajo. Aun más importante, los beneficiarios de PIP serán elegibles para aplicar por su residencia permanente (mica) por medio de su conyugue dentro de los EE.UU. sin tener que salir a una entrevista al consulado en su país de origen.

PIP también beneficiara a los hijos de conyugues de ciudadanos americanos (hijastros), pero los detalles de los requisitos no son claros.

¿QUÉ PUEDE HACER AHORITA?

¡Hable con un representante legal de confianza sobre su caso! Encuentre apoyo legal en: ilrc.me/gethelp. Como aún no sabemos que pasara con el programa bajo una nueva administración, algunas personas quizás deseen esperarse para aplicar. Otros quizás beneficien de aplicar pronto, si el programa acepta aplicaciones.

continued...

Es importante consultar con un experto para determinar su elegibilidad al programa y evaluar los beneficios y riesgos, ya sea si tiene orden de deportación previa, historial criminal, encuentros en la frontera, una aplicación o solicitud pendiente, o si nunca ha archivado papeles con inmigración.

Reúna documentos importantes: El servicio de inmigración [ha publicado una lista de documentos](#) que puede reunir para demostrar su elegibilidad al programa, tal como documentos de identidad para usted, comprobante que su cónyuge es ciudadano americano, certificado de matrimonio, y evidencia de presencia continua en los EE.UU. desde junio del 2014.

Manténgase informado: El programa puede ser parado por la corte o cambiado bajo una diferente administración. Aunque la administración de Biden anunció que el servicio de inmigración comenzara a aceptar aplicaciones el 19 de agosto, es posible que esto sea atrasado o parado por una orden de una corte. Para mantenerse al tanto, visite: ilrc.me/resources.

Tenga cuidado y evite el fraude: El servicio de inmigración no está aceptando aplicaciones aun y es posible que el programa no empiece el 19 de agosto del 2024. No pague por mantener lugar en línea. Si busca ayuda, asegúrese que está hablando con un abogado, representante acreditado, o con una organización confiable sin fines de lucro.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal ¡SIN COSTO!		Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales	
MAS INFORMACIÓN	CCC: findyourally.com	CSU: findyourally.com/csu	SÍGUENOS
			   